GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Υ MIGRACIÓN

N° Int.:3597938

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129323

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2012

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta Nº 128840 del 17/12/2012 del Departamento de Extranjería y solicitud de residencia presentada por el extranjero don Agustin JACINTO RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA. RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA;

b) La solicitud de reconsideración N°582 de fecha 23 de Octubre de 2012

presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que presentó información falsa en lo que respecta al contrato de trabajo, fundamento de su primera solicitud y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°582 de fecha 23 de Octubre de 2012, presentada por el extranjero don Agustin JACINTO RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 128840 del 17/12/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

MCM/GCH/nkq [726] 18/12/2012

ESTY COMUNÍCIESE A GUILLOS) MARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

Distribución:

- 1.Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
- 2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
- 2.Interesado
- 4. Archivo DEM.